

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



SABADO 18 DE ENERO DE 1947

Franqueo concertado

Número 16

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento  
Núm. 142  
**ANUNCIO**

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme y construcción de las obras de fábricas vecinal DE BERNABE A LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL, ejecutadas por el contratista don José Toscano Villatoro, que tiene solicitada la devolución de la fianza de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESETAS CON TREINTA CENTIMOS (pesetas 3.176'30), depositadas en la Caja de Fondos provinciales, para responder de la ejecución de dichas obras; se hace saber por el presente para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado municipal correspondiente al término municipal de las obras, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado contratista, como consecuencia de las mismas; debiendo remitir la mencionada Alcaldía o Juzgado municipal, al día siguiente al de expirar dicho plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último que en el caso de que transcurrido los cinco días naturales siguientes no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente, Enrique Salinas.

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 151  
**ANUNCIO OFICIAL**  
El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado

admitir el recurso iniciado por don Manuel Pozo Morales, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance de 24 de Septiembre de 1944, por el que acordó la destitución del cargo que desempeñaba, de Guardia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 11 de Diciembre de 1946.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

### Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 1-81  
Núm. 152

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Felices López, vecino de Sevilla, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 4 de Octubre de 1946, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Francisco», de mineral barita, sita en el término de Hornachuelos, paraje Zarzadilla, de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata que se encuentra a 175 metros aproximadamente al Sur de la Casa Cortijo La Zarzadilla, propiedad de don José Santisteban, vecino de Hornachuelos.

Desde dicho punto de partida, en dirección N. 30º O. se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca.  
De 1.ª a 2.ª estaca, O. 30º S., 100 metros.  
De 2.ª a 3.ª estaca, S. 30º E., 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, E. 30º N., 200 metros.  
De 4.ª a 5.ª estaca, N. 30º O., 1.000 metros.  
De 5.ª a 1.ª estaca, O. 30º S., 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.  
Córdoba 14 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Hermanidad Sindical Mixta de La Rambla

Núm. 33

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de La Rambla, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes por Guardería Rural de este término municipal, para el próximo ejercicio mil novecientos cuarenta y siete, se expone al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarle en la Secretaría de esta Hermanidad, y deducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Lucena.

### Ayuntamientos

FERNAN-NÚÑEZ  
Núm. 135

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que la Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el cuatro del corriente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gober-

nación de 30 de Octubre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes ha acordado se saquen a concurso y oposición las que a continuación se relacionan y para los grupos que se determinan:

**PARA CABALLEROS MUTILADOS**  
Una de Guardia Municipal con 3.174 pesetas.

Una de Guarda de las fuentes con 1.428 pesetas

Una de Guarda del paseo con 1.587 pesetas.

**PARA EX-COMBATIENTES**  
Una de Oficial 1.º de Secretaría con 4.900 pesetas.

Una de Oficial 2.º de Secretaría con 3.896 pesetas

Una de Fiel del Maladero con 3.928 pesetas.

Una de Alguacil Municipal con 2.256 pesetas.

Una de Guardia Municipal con 3.174 pesetas.

**PARA EX-CAUTIVOS**  
Una de Guarda de las fuentes con 1.428 pesetas.

**PARA HUERFANOS DE LA GUERRA**  
Una de Sepulturero con 2.896 pesetas.

**20 POR 100 NO RESTRINGIDO**  
Una de Cabo de la Guardia Municipal con 3.377'55 pesetas.

Una de Guardia Municipal con 3.174 pesetas.

Una de Encargado del Cementerio con 3.415 pesetas.

El plazo para presentar las solicitudes y documentación para tomar parte en las oposiciones y concursos de las plazas antes expresadas, será el de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos ejercicios darán comienzo el día 3 de Marzo próximo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y para los no vecinos de esta población debidamente legalizada.

b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la respectiva vecindad del solicitante.

c) Certificado de antecedentes político-sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad o inutilidad física para el desempeño de la profesión.

f) Certificación o documentos que acrediten la condición de ex-combatiente, ex-cautivos o huérfanos y dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra.

g) Cuantos documentos o títulos posean que acrediten méritos y servicios especiales.

Los ejercicios serán dos, uno oral y otro práctico y el programa para el ejercicio oral en cuanto a las plazas de oficinas 1.º y 2.º de Secretaría será el mínimo publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Noviembre de 1939 y para el escrito la redacción de un documento oficial y otro redactado por el Tribunal en el que se pueda apreciar la ortografía de los opositores.

El tiempo que se concede a cada opositor para el ejercicio oral será de treinta minutos y para desarrollar los temas sacados a la suerte en los que compongan el programa y para el escrito se concede una hora y treinta minutos, fijándose por el Tribunal los temas que han de ser origen de él.

Los ejercicios serán eliminatorios y el hecho de no aprobar en uno de ellos da lugar a que el opositor no pueda pasar al siguiente.

Para Fiel del Matadero, Subalternos y Guardias Municipales los conocimientos versarán sobre las siguientes materias: Ejercicio práctico de lectura y escritura y de las cuatro reglas elementales de aritmética e historia del movimiento, para todos en general.

Para Guardias municipales: Idea general de las Ordenanzas municipales y del Código de Circulación en cuanto al tránsito por el interior de la población y conocimiento de las obligaciones impuestas a estos cargos por el reglamento orgánico de Funcionarios y el ejercicio escrito consistirá en redactar un oficio y una comparecencia de un hecho, cuyo desarrollo se hará en el tiempo fijado a las demás plazas.

Para sepulturero del Cementerio municipal: Idea general del Reglamento del Cementerio.

Para Fiel del Matadero: Idea general del Reglamento del Matadero. No podrán ser aprobados más individuos que los de las plazas vacantes y los fallos del Tribunal serán inapelables.

Entre el ejercicio oral y el escrito mediarán tantos días como sean necesarios según el número de opositores y concursantes lo que se

anunciará con anticipación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sitios de costumbre.

Los derechos de examen serán los que determina la Base décimo-quinta de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Se considerarán como méritos en igualdad de circunstancias a los efectos de adjudicación de las plazas que han de cubrirse por oposición o concurso el haber prestado servicios en las diferentes oficinas o dependencias del Ayuntamiento durante un año, lo que se acreditará con la oportuna certificación.

Si no se presentase número suficiente de concursantes u opositores para cubrir los cupos asignados se iraspararán de unos a otros con arreglo al artículo noveno de dicha Orden y con el fin de resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas, se tendrán en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 en cuanto a las vacantes que se provean por concurso restringido y por lo que se refiere a las plazas de concurso u oposición libre, el orden de preferencia consistirá en una mayor colaboración y servicios relacionados con el Movimiento Nacional y en trabajos prestados como antes se indica en cargo dependientes de este Ayuntamiento.

Practicadas las respectivas pruebas de aptitud el Tribunal formulará propuesta a la Corporación municipal de los que por haber demostrado su suficiencia hayan sido aprobados a fin de que se les otorgue el oportuno nombramiento.

Fernán-Núñez 11 de Enero de 1947. — El Alcalde, José María Fernández Martín.

#### CANETE DE LAS TORRES

Núm. 138

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que formados los Padrones para la exacción en el año actual de 1947 de los siguientes arbitrios e impuestos municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas:

Arbitrio sobre la prestación del servicio de alcantarillado.

Derechos sobre desagüe en la vía pública.

Derechos sobre rodaje y arrastre por vías urbanas.

Derechos por entrada de carruajes en edificios particulares.

Derechos sobre postes y palomillas en la vía pública.

Derechos sobre escaparates, muestras letreros, etc, en la vía pública o visibles desde la misma.

Arbitrio no fiscal sobre edificios no dotados de los servicios de aguas y alcantarillado.

El cobro en periodo voluntario de las expresadas exacciones se verificará en las Oficinas Recaudatorias

municipales, situadas en las Casas Capitulares, durante el segundo mes de cada trimestre natural. Pasado dicho plazo se decretarán los apremios reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañeta de las Torres 14 de Enero de 1947. — El Alcalde, A. Torralbo.

#### OBEJO

Núm. 137

El Alcalde de esta villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que rendida por esta Alcaldía Presidencia la cuenta General de Presupuesto del Ejercicio de 1945 que comprende las parciales de Gastos, Ingresos y liquidación del Presupuesto, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los plazos señalados por el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales durante los cuales puede ser examinada y aducirse por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 8 de Enero de 1947. — L. Redondo.

#### POSADAS

Núm. 143

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que confeccionados los padrones de los arbitrios municipales de Alcantarillado, Canales, Conalones y Bajantes, Circulación Rodada, Censos de Propios, Casetas y Kioscos y Ventanas Voleadas, para el actual ejercicio de 1947, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas 13 de Enero de 1947. — Firma ilegible.

#### VILLAFRANCA

Núm. 136

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hago saber:

Que aprobado por la Junta correspondiente el Presupuesto Especial de ingresos y gastos para las atenciones de la administración de Justicia de este Distrito Comarcal, correspondiente al actual ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Villafranca de Córdoba a 13 de Enero de 1947. — El Alcalde, J. Toscano.

#### CORDOBA

Núm. 144

##### Negociado de Fomento

Resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 30 de Diciembre ppdo. contratar

mediante subasta pública las obras de Alcantarillado en acopio desde Pozo Registró en cabeza de la Avenida de Cervantes hasta la Avenida de Medina Azahara se publica dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Córdoba 13 de Enero de 1947. El Alcalde, A. Luna.

#### GUADALCAZAR

Núm. 167

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde de Guadalcazar.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 22 del citado Cuerpo legal.

En Guadalcazar a 2 de Enero de 1947. — El Alcalde, Antonio Morales.

#### BAENA

Núm. 168

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, la Matrícula para la exacción del derecho o tasa sobre Inspección y reconocimiento Sanitario de Vacas y Cabras, destinadas al abasto público de leche, respectivas al ejercicio de 1946, por el presente queda puesta al cobro en sus recibos anuales por plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la fecha de este edicto, en la Recaudación Municipal, situada en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 25 del próximo mes de Febrero, sin más notificación requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 15 de Enero de 1946. — Firma ilegible.

#### LUCENA

Núm. 3.426

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento durante el segundo trimestre del ejercicio en curso

1945, que forma el Secretario de la Corporación que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

## MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 25

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de telegrama del Excmo. señor General Secretario Militar y Particular de S. E. el Jefe del Estado haciendo saber el agradecimiento del Generalísimo por la adhesión y patriotismo expresados por ésta Corporación.

Idem idem de carta del representante de este Ayuntamiento en Madrid don Filiberto López, y López, haciendo patente su gratitud por el acuerdo adoptado expresando la Corporación su satisfacción por las gestiones practicadas por el mismo, en relación con el asunto en trámite de la operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España.

Que se haga constar en acta la satisfacción de la Corporación, con motivo del oficio recibido de la Delegación Provincial de Estadística, expresando su reconocimiento por la eficaz y perfecta colaboración prestada por este Ayuntamiento en los trabajos preliminares del Censo Electoral, y que se haga saber así al personal que realizó dichos trabajos.

Enterarse de comunicación de la sesión de Positos del Ministerio de Agricultura accediendo a lo solicitado por éste Ayuntamiento, sobre la elevación de los fondos del Posito Local, y haciendo saber que tan pronto ingrese este Ayuntamiento las 25.000 pesetas que ha ofrecido para tal fin, se remitirá por dicho centro igual cantidad.

Ratificar acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en relación con oficios recibidos de la Delegación de Hacienda de la provincia, aprobando el Presupuesto para 1946 y las ordenanzas de exacciones municipales para su vigencia en igual ejercicio.

Enterarse de oficio de la Diputación Provincial, al que acompaña nueva hoja de datos fundamentales del proyecto reformado de precios del camino vecinal del kilómetro 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejí por la Cruz del Espartal, en el que se consigna el anticipo reintegrable concedido a este Ayuntamiento para la construcción del mismo.

Idem, idem, de oficios de la propia Diputación Provincial, haciendo saber la concesión del anticipo antes referido para el Camino de «La Cruz del Espartal», también citado, y de haber sido aprobada la certificación número 5. correspondiente al km. 4 de expresado Camino.

Que queden pendientes comunicaciones de dicha Diputación, interesando se rectifique el acuerdo adoptado en sesión del 25 de enero de

este año, en relación con los caminos que en ellas se indican.

Enterarse de circular de la Delegación de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20, haciendo saber las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia, como límite máximos de compensación, y que por el Servicio de Intervención se informe si la cuota debe aceptarse o por el contrario recurrir contra ella.

Resolver favorablemente instancia de Antonio Roldán Ecija sobre reconstrucción de nueva planta de la Tapia de un huerto de su propiedad.

Ratificar acuerdos de la Comisión Permanente, sobre base y nombramientos de personal municipal.

Acceder a lo solicitado por los señores Practicantes de la Casa de Socorro, sobre se les apliquen los mismos beneficios que en la sesión del 25 de marzo de este año se concedió al personal auxiliar sanitario.

Enterarse de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, y en consecuencia con el mismo, se acuerda la amortización de tres plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales que se le adjudican, por las razones expuestas en dicha comunicación, y que se instruya el expediente reglamentario de amortización, para tal fin.

Quedar asimismo enterados de comunicaciones del Banco de Crédito Local de España, acompañando minuta de los acuerdos que debe adoptar este Ayuntamiento para la formalización de la operación de Tesorería que tiene interesada, y que se celebre sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la ultimación de este asunto.

Idem, idem, de manifestaciones de la presidencia sobre la visita que ha recibido del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, contraída el asunto de la conducción de cadáveres en esta ciudad que tiene solicitado la vecina Encarnación Bartolessis Márquez, aprobándose el informe evacuado por la Alcaldía a tal fin y acordándose se lleve a efecto lo necesario para el traslado en vehículos de toda clase de cadáveres, facultándose a la Alcaldía para tal fin.

Aprobar varios padrones de diferentes exacciones municipales.

Idem, idem el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el 4.º trimestre de 1945.

Aprobar propuesta de la Alcaldía y en su virtud facultarla para que disponga la totalidad de los fondos de la décima que se estime necesario para abono de pagos inaplazables de carácter preferente y forzoso, sin perjuicio de que tan pronto se verifique la operación de Tesorería pendiente con el Banco de Crédito Local de España, o el Estado abone el cupo de compensación se reintegren estos fondos y se pongan a disposición de la Comisión Administradora.

Cambiar la hora de celebración de las sesiones ordinarias que celebre este Ayuntamiento Pleno.

## MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto ni en primera convocatoria, ni con el carácter de supletoria dos días después, en razón a coincidir con la Feria en la capital de la provincia, y haberse trasladado a la misma varios Sres. Gestores, acordándose por la Alcaldía que quedase suspendida hasta el día 31 de Mayo a la misma hora.

Sesión ordinaria-supletoria del día 31

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar minutas de honorarios presentados por el Arquitecto don Carlos Saenz Santa María, por confección de Presupuestos y liquidaciones de los Grupos Escolares, y que se le hagan efectivas tan pronto lo permita la situación de la Caja Municipal.

Enterarse de oficio del Tribunal Económico-Administrativo Provincial sobre reclamación presentada por don Juan Gómez Rodulfo por el arbitrio de Pesas y Medidas, y aprobar lo hecho por la Alcaldía, sobre envío de los documentos respectivos al Abogado de Córdoba don Demetrio Carvajal Arrieta para que defienda en representación de este Ayuntamiento el asunto de que se trata.

Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre el asunto de conducción de cadáveres al Cementerio, y en su virtud, se acuerda municipalizar el servicio de conducción de cadáveres, con carácter de exclusividad o monopolio del Ayuntamiento, y que cuando lo permita los trabajos de las oficina municipales se incoe y tramite el oportuno expediente a tal fin.

Idem, idem, de orden del Ministerio de Educación Nacional aprobando el proyecto de obras de restauración de la «Torre del Moral» de esta ciudad de Lucena y aprobar todas las actuaciones llevadas al efecto por la Alcaldía sobre este asunto.

Idem, idem, de Orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de mayo, anunciando concurso para la provisión en propiedad de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, entre la que se encuentra la del Médico del Distrito 5.º de este Municipio «Aldea de Jauja».

Enterarse igualmente de oficios de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia, participando haber poseionado a don Agustín Montero Fernández y doña Teresa Moreno Tenor de los cargos en propiedad de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria del Distrito 4.º y 5.º de esta ciudad, respectivamente.

Ratificar acuerdo de la Permanente declarando excedente forzoso al Músico de la Banda Municipal Rafael Gutiérrez Arjona.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente concediendo voto de gracia y una gratificación de 3.000

pesetas al Secretario de esta Corporación.

Idem, idem concediendo gratificación de 350 pesetas al Auxiliar Administrativo Srta. Mercedes Martínez Manjón-Cabeza.

Enterarse de oficio de la Comisión Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, sobre permuta de plazas solicitadas por don Ignacio Bordas Solís, Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento y don Gonzalo Muñoz Solís, Guardia municipal de Cabra, ratificando resolución de la Alcaldía sobre este asunto, en el sentido de que en principio este Ayuntamiento no tiene inconveniente en la permuta solicitada.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, acordando el cese en sus cargos de los funcionarios afectos a la Banda Municipal de Música, Francisco Moreno Osuna y Andrés Quirós Arjona.

Aprobar la cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1945, rendida por el señor Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Que pase a informe del Secretario de este Ayuntamiento, escrito de don Francisco Manjón-Cabeza, Procurador representante de don Pedro Quintero Navajas, contratista de los Grupos Escolares, solicitando se acuerde la devolución y entrega de la fianza del tercer Grupo Escolar sito en la Plaza del Mercado.

En virtud de ruego del Teniente de Alcalde Sr. Jiménez Alvarez de Sotomayor, se acuerda que por la Alcaldía se dirija oficio al Sr. Perito Aparejador, a fin de que haga saber al encargado de la Excm. Diputación Provincial, que arreglen y limpien la cuneta de la ronda.

Sesión extraordinaria del día 31

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesiones de 25 de Enero y 9 de Marzo de este año, sobre aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio en curso; introducir en el mismo las modificaciones que se expresan en informe del Sr. Interventor de Fondos, y que se exponga al público por plazo de quince días para reclamaciones, elevándose por último a la Delegación de Hacienda para su aprobación definitiva.

Adoptar varios acuerdos, en relación con el asunto en tramitación de la Operación de Tesorería entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, y que se solicite el concierto de la misma, en los términos y condiciones que se especifican en dicho acuerdo, con arreglo a la minuta enviada por dicha Entidad, relativa a los acuerdos que habían de adoptarse para llevar a efecto la expresada operación de crédito.

Aprobar la minuta de honorarios que presenta el Arquitecto de Córdoba don Carlos Saenz de Santa María, por los proyectos que ha llevado a efecto de reforma de las

Plazas denominadas del Coso y San Agustín de esta ciudad; aprobar igualmente los Proyectos presentados, y que se abone el importe de estos trabajos cuando lo permita la situación de la Caja Municipal.

#### MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores. Tampoco se celebró la supletoria del día 27 siguiente, en razón a celebrarse la Octava del Corpus Christis, dejándose su celebración para el día 1.º de Julio siguiente.

#### MES DE JULIO

Sesión ordinario-supletoria del día 1.º

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem y hacer suyas las gestiones hechas por la Alcaldía Presidencia y los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en relación con el asunto de los daños causados por la tormenta en la aneja Aldea de Jauja.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente nombrando Ordenanza interino de la Banda Municipal de Música a José Chía García.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año.

Enterarse de haberse presentado por el Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir don Sebastián de Lara, el proyecto de abastecimiento, conducción y depósito de aguas que se tenía encomendado por este Ayuntamiento y aprobar en principio dicho documento, sin perjuicio de que se de cuenta al Pleno en sesión especial extraordinaria; acordándose asimismo ratificar todos los acuerdos adoptados sobre este asunto, y facultar a la Alcaldía para que adopte cuantas resoluciones, y efectue gestiones, que estime necesarias para conseguir se confeccione el expediente administrativo que hay que incorporar al confeccionado por el Sr. Ingeniero para que puedan presentarse ambos documentos a la Corporación para su aprobación.

En virtud de moción verbal de la Presidencia, se acuerda rescindir el contrato que tiene este Ayuntamiento establecido con la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba para el cobro de recibos de los contribuyentes que habitan en este término.

Quedar enterados de manifestaciones de la Presidencia, haciendo presente, en nombre del Gestor señor Palma Garzón, el agradecimiento de éste por el acuerdo adoptado en sesión anterior de la Comisión Permanente, por virtud del cual se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de una hija suya.

Lucena 31 de Julio de 1946.—El Secretario accidental, F. Muñoz.

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial Mayor en funciones de Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 del mes de Agosto del año en curso, se acordó aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el Sr. Alcalde en Lucena (Córdoba) a 2 de Septiembre de 1946.—El Secretario, F. Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, A. Delgado.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 165

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de los bienes muebles que después se relacionan, embargados a DON JUAN MANS CORDOMI, en autos ejecutivos promovidos por DON ANTONIO ORTIZ Y DE LEON:

Un comedor compuesto de mesa, seis sillas, aparador y trincherero, dos sillones, dos vitrinas de madera de caoba todo ello y de estilo inglés; una lámpara araña, de comedor, de ocho brazos y con luz central toda de cristal de roca y dos armarios de luna, roperos de dos puertas de madera con luna biseladas y de madera de haya chapados en caoba, valorados todos en DIEZ Y OCHO MIL PESETAS y que se encuentran en el domicilio del demandado en Madrid, calle Alcalá número veintinueve piso primero A.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial antes dicho.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TREINTA del mes en curso y horas de las DOCE.

Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del valor pericial sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ventura Arias.—El Secretario Judicial, P. S., Juan de Sosa.

Núm. 164

### Cédula de citación

En proveído dictado por el señor Juez de Instrucción del Distrito número uno, de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 217

de 1946, por muerte de Francisco Luján Carriscosa, de 42 años, natural de Azuaga, ocurrida el día 14 de Junio pasado, ha pasado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del mismo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 14 de Enero de 1947.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 134

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de efectos que después se reseñarán, propiedad de Antonio Carvajal Delgado, vecino de Puente Genil, desaparecidos del sitio casa número 80 de la calle Manuel Reina, término de Puente Geil, en la noche del 1 al 2 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 6 de 1946 por robo.

### Señas

Dos sacos de lona blancos de un total ambos de 86 kilos 180 gramos de arroz; otro saco también de lona blanca con 26 kilos 880 gramos de azúcar blanca y cuarenta y tres paquetes de 200 gramos cada uno de chocolate con un total todos ellos de 8 kilos y 600 gramos; doce latas de bonito asalmonado de doscientos cincuenta gramos cada una con la marca Cabo de Peñas, y 200 pesetas que tenía en el cajón del mostrador de la venta del día anterior.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Enero de 1947.—Pedro Escribano.—El Secretario, P. S., J. García.

### GRANADA

Núm. 140

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Instrucción especial de vagos y maleantes de Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Rafael Guerra Carmona, vecino de Cañada Padillo, de 30 años de edad, de estado amancebado, natural de Fuente Palmera (Córdoba), de profesión campo cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, se presente en este Juzgado para constituirse en Prisión como encartado en el expediente que contra el mismo se sigue, bajo el número 881 de 1946, apercibiéndole de que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; al mismo tiempo ordeno, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y a todos los miembros de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido indivi-

duo, poniéndolo, de ser habido, a la disposición de este Juzgado, en la Prisión Provincial de Granada.

Dado en Granada a 9 de Enero de 1947.—Francisco Angulo Montes.—P. S. M. Firma ilegible.

### POSADAS

Núm. 150

### Cédula de citación

En el expediente juicio de faltas número 97-946 que se sigue en este Juzgado por hurto de un depósito de indicador de cambio de vía de la estación ferrea de esta villa, en la mañana del día diez de Noviembre próximo pasado, se ha ordenado por el señor Juez Comarcal que el autor o autores de dicho hurto, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, sean citados por medio del presente edicto, para que en el término de diez días hábiles a partir del siguiente en que aparezca el mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento de que no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al autor o autores de dicho hurto, expido la presente en cumplimiento a lo mandado en la villa de Posadas a 8 de Enero de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 163

Por el presente se hace saber: Que por auto fecha 19 de Diciembre de 1946 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas ha sobreseído el expediente seguido contra Pablo Garrido Luque, vecino de Carcabuey, recobrando por tanto la libre administración de sus bienes y cancelándose cuantas trabas existían sobre los mismos.

Dado en Priego de Córdoba a 15 de Enero de 1947.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, José Casas.

### MADRID

Núm. 166

Antonio Corazón de Jesús, hijo de Marlínez y de María, natural de Palma del Río, vecindado en Palma del Río (Córdoba), de estado soltero, de oficio peón albañil, de 22 años de edad, estatura 1'710 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares, una cicatriz en la cara, domiciliado últimamente en Palma del Río (Córdoba), procesado por el delito de deserción y fraude, comparecerá en término de treinta días, ante don Rafael Gómez Navarro, Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Montaña número 3 de Caballería de Guarnición en Madrid Conde Duque número 11, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 14 de Enero de 1947.—Capitán Juez Instructor, Rafael Gómez Navarro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA